

**ACTA 25 / 2020**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.<sup>a</sup> María Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. Jesús Manuel Hurtado Olea  
(Secretario General de la Consejera de Educación)
- D.<sup>a</sup> Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F  
D.<sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i  
D.<sup>a</sup> Christina Fulconis Maroto  
D.<sup>a</sup> María Victoria Ibeas Reoyo
- ANPE  
D.<sup>a</sup> Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Nicolás Ávila Villanueva
- CC.OO.  
D.<sup>a</sup> Elena Calderón García  
D.<sup>a</sup> Raquel García Marcos
- FeSP-UGT  
D. Jesús A. González Carcedo

En Valladolid, siendo las 9:30 horas del día 10 de noviembre de 2020, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación (en modalidad semipresencial), sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Criterios para la determinación de las plantillas jurídicas de centros públicos de enseñanza no universitaria para el curso 2021-2022 (continuación).

**PUNTO SEGUNDO.-** Calendario de negociación 2020/2021 (continuación).

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2020/2021, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional.

**PUNTO CUARTO.-** Ruegos y preguntas.

La Administración:

Antes de iniciar el orden del día establecido, en modalidad semipresencial con la asistencia de seis personas en la Sala de Juntas de esta Consejería, FeSP-UGT alega que se acoge al Acuerdo 76/2020 de la Junta de Castilla y León, se acepta su postura pero se explica que teniendo en cuenta este Acuerdo 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, que tiene un ANEXO con el Plan de Medidas de Prevención y Control, en su apartado III, sobre limitaciones de aforo y medidas de prevención, y más concretamente en el punto 3.30, sobre "Celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias, eventos y actos similares", no se impide la celebración de estas reuniones siempre que se respete el límite de aforo establecido, que es de seis personas, y otras medidas de prevención establecidas.

FeSP-UGT señala que teniendo en cuenta la respuesta de la Directora General de Salud Pública sobre este tema, asistirá a las reuniones de la Mesa Sectorial por vía telemática, porque considera que de lo contrario se incumpliría el citado Acuerdo 76/2020, de 3 de noviembre, ya que también hay que tener en cuenta el Acuerdo 78/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el nivel de alerta 4 para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León y se adoptan medidas sanitarias preventivas de carácter excepcional para la contención de la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León. Por tanto, ateniéndose al nivel de alerta 4, las reuniones deberán celebrarse por la vía mencionada según el apartado III del Anexo, punto 3.30.c) del mencionado Acuerdo 76/2020, que dice textualmente sobre la celebración de reuniones: "Nivel de alerta 3 y 4. Sólo podrán celebrarse de forma telemática". Además cita literalmente parte de la respuesta dada por la Directora General de Salud Pública:

*"Respecto a las reuniones de trabajo, si se entiende por tales las reuniones de personas que comparten un mismo centro de trabajo y forman parte del desenvolvimiento normal del mismo sin las cuales no resulta posible su normal desarrollo, ha de entenderse que las mismas se puede celebrar de forma presencial, siempre que se utilice mascarilla por todos los asistentes, se mantenga la distancia de seguridad de 1,5 metros y se realice en espacio ventilado periódicamente en la forma establecida en el apartado II.2.1.d) del Anexo al Acuerdo 76/2020: (...)*

*Las reuniones de trabajo con personas que no comparten las mismas instalaciones y que por sus características se asemejen a asambleas, congresos, reuniones de negocios, reuniones profesionales y eventos similares, deben entenderse incluidas en el apartado 3.30.c) del Anexo del referido Acuerdo y su celebración debe ser telemática”.*

En el transcurso de la reunión, la organización sindical CC.OO. también solicita que a partir de ahora estas reuniones se desarrollen de forma telemática.

La Administración:

Manifiesta que con esta modalidad de reunión no se está incumpliendo el Acuerdo 76/2020 de la Junta de Castilla y León, puesto que no se supera el aforo máximo de seis personas.

**PUNTO PRIMERO.-** Criterios para la determinación de las plantillas jurídicas de centros públicos de enseñanza no universitaria para el curso 2021-2022 (continuación).

La Administración:

Se han recibido las alegaciones realizadas de forma conjunta con propuestas genéricas, no obstante la prudencia aconseja no modificar los criterios para la determinación de las plantillas jurídicas este año, puesto que ya se ha anunciado que para el próximo año 2021 puede haber una nueva Ley de Educación, se conoce un borrador y hay aspectos de los nuevos currículos que podrían afectar significativamente a estos criterios.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten al escrito conjunto, de fecha 29 de octubre de 2020, que han presentado con propuestas básicas para avanzar en esta negociación. Consideran que estos criterios deben contemplar la bajada de horario lectivo y de ratios alumnos/grupo. Señalan que la pandemia y su repercusión en la educación es p que se prolongue más allá del presente curso escolar, lo que justifica estas reivindicaciones, proponiendo que algunas medidas extraordinarias que se están tomando durante este curso, sobre bajada de ratios e incremento de plantilla, se prolonguen en los próximos cursos.

Manifiestan que se pierde una oportunidad para aportar al sistema nuevos recursos y simplemente se presenta un documento que reitera los criterios del curso pasado, sin avances en la implementación de nuevas medidas educativas que permitan mejorar. Se sigue utilizando como referencia la legislación de recortes de 2012, que tenía carácter provisional y que empeoró sustancialmente las condiciones laborales del profesorado de Castilla y León.

Además, consideran que la nueva Ley de Educación no debería paralizar la negociación de estos criterios, porque todavía está pendiente el desarrollo de los currículos y habrá un tiempo para ajustarlos correctamente. Si este año se justifica la paralización por la futura Ley, probablemente el próximo año se podría justificar por los futuros currículos y así no se puede avanzar.

Reivindican que se aumenten los recursos de la atención a la diversidad: maestros especialistas de Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica y Educación Compensatoria, así como PES de Orientación Educativa; también piden que se mejoren sus condiciones socio-laborales.

Señalan que es imprescindible mejorar la aplicación ATDI, contemplar todos los apoyos que recibe el alumnado de nuestra Comunidad e incluir a todos los alumnos que precisan de estos apoyos; consideran que solo así se avanzará hacia la educación inclusiva.

Asimismo, consideran que es necesario mejorar la relación entre la plantilla jurídica y la funcional, y solicitan participar en la negociación de la plantilla funcional.

Por todo ello, no están de acuerdo con los criterios propuestos. Consideran que estos criterios deberían ser una herramienta para mejorar los servicios educativos, dotando a los centros del personal suficiente para permitir una educación individualizada, centrada en el alumnado y que facilite desarrollar sus posibilidades, dando estabilidad al profesorado y a los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma.

La Administración:

En lo referente a las ratios de alumnos/grupo y la jornada lectiva del profesorado, señala que hay aspectos de los criterios que no se pueden modificar porque la normativa básica del Estado no ha cambiado.

Además, respecto a la reivindicación de la reducción de jornada, esto es un tema que no se puede abordar en este foro mientras no se determine dicha reducción para todo el ámbito de funcionarios públicos de Castilla y León.

Asimismo, también se tiene en cuenta lo establecido en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, por ejemplo, en el porcentaje de la plantilla jurídica respecto a la plantilla funcional, lo cual se está cumpliendo según se establece en dicho Acuerdo.

Respecto a la atención a la diversidad, señala que las ratios establecidas en la *Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto*, se han mejorado después del *Acuerdo 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022*. Además, no se han recortado los maestros especialistas de PT y AL, sino que se ha ido incrementando de manera gradual la atención de estos especialistas, apostando por la educación “inclusiva”. Igualmente, ha habido este incremento en la plantilla de maestros de Educación Compensatoria, profesores de Orientación Educativa y profesores técnicos de Servicios a la Comunidad.

## **PUNTO SEGUNDO.-** Calendario de negociación 2020/2021 (continuación).

### La Administración:

Señala que se estudiará y se dará respuesta a la propuesta sindical conjunta de calendario de negociación, que se ha presentado por escrito.

Atendiendo una de las reivindicaciones sindicales de la reunión anterior sobre este tema, manifiesta que se presentará un calendario anual de negociación, en vez de presentarlo trimestralmente.

Sobre la ambiciosa propuesta sindical, responde que se llegará hasta donde se pueda, no hasta donde se desearía, teniendo siempre en cuenta la capacidad presupuestaria y sanitaria del momento. Además, hay que tener presente que algunos de los temas de negociación propuestos dependen de la normativa del Estado, y es en ese ámbito donde se deben presentar estas reivindicaciones.

### Las organizaciones sindicales:

Agradecen que se acepte la propuesta de un calendario anual, en vez de trimestral, así como la buena disposición para estudiar las propuestas sindicales presentadas por escrito.

Piden que se ponga en valor el hecho de que hay acuerdo sindical de los representantes del profesorado de esta Mesa en el calendario de negociación propuesto, que va más allá de los temas meramente administrativos.

Manifiestan que la mayoría de los temas propuestos ya figuraban en los calendarios de anteriores cursos escolares, que en su momento se quedaron estancados por unos u otros motivos; consideran que es el momento de avanzar en algún aspecto, por ejemplo, se podrían retomar las propuestas que hubo de reducción de jornada lectiva, que al final se paralizaron por falta de acuerdo; asimismo aluden a la Ley que trata sobre las ratios máximas de alumnos/grupo, donde se contempla que las comunidades autónomas tienen la opción de mejorarlas.

Entre las propuestas también hay algunos temas novedosos teniendo en cuenta el contexto actual de pandemia, como la “regulación del teletrabajo” o la “salud laboral”. Otro tema que ha sido reivindicado varias veces, la enfermería escolar, cobra mayor sentido en este momento, en el que las actuaciones sanitarias aparecen constantemente en el ámbito escolar: protocolos sanitarios, vacunaciones, etc.

Señalan que reivindicaciones como la bajada del horario lectivo y de las ratios de alumnos/grupo las plantean en todos los ámbitos de negociación donde están presentes, ya sea estatal o autonómico, por lo que en este momento corresponde plantearlas en esta Mesa. Además, señalan que hay transferencias en materia educativa y se podría avanzar sobre estos temas en este foro.

Se muestran conscientes de que los recursos económicos son limitados, pero consideran que se debe hacer un esfuerzo presupuestario para mejorar las condiciones laborales del profesorado, para revertir en alguna medida los recortes sufridos desde el año 2012 y teniendo también presente el esfuerzo que realiza el personal docente para mantener a Castilla y León en los primeros puestos de resultados reflejados en los informes PISA, y para afrontar la educación durante la crisis sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19.

### La Administración:

Se valora el esfuerzo de las organizaciones sindicales para plantear un calendario de negociación conjunto, que será estudiado para ver qué medidas se pueden incluir este curso escolar.

Sobre los temas de negociación propuestos que son competencia de la regulación estatal, en los que se fijan unos máximos y se da a las comunidades autónomas la posibilidad de mejorarlos sin aportación económica, señala que esa posibilidad está vinculada a la disponibilidad presupuestaria del momento en Castilla y León. Lo más correcto sería que se regulase desde el Estado la misma “jornada lectiva” y las mismas “ratios” de alumnos/grupo para todo el ámbito nacional, y si hay una mejora de estos temas debería venir acompañada del correspondiente incremento presupuestario, pero no se ha hecho así. Hay que tener en cuenta que la Junta de Castilla y León no tiene fiscalidad propia, depende del Gobierno del Estado.

Si el Gobierno de España aportase ventajas presupuestarias, como ha realizado para el presente curso escolar 2020/2021 con la aportación de recursos económicos para afrontar los efectos provocados por la pandemia, entonces se podría avanzar más en los temas de negociación en los que insisten las organizaciones sindicales. Por ejemplo, con el

incremento presupuestario para el presente curso escolar se han flexibilizado las ratios, se han incrementado los recursos para los centros a través del "cupo COVID" de profesorado y se han podido tomar otras medidas para paliar los efectos de la pandemia en la educación de Castilla y León; pero se desconoce si se tendrán esos recursos extraordinarios el próximo curso.

Se facilitará una nueva propuesta de calendario anual de negociación y se avanzará en la medida de lo posible.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2020/2021, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional.

#### La Administración:

Se explican los aspectos fundamentales de la convocatoria: objeto, participantes, solicitudes, documentación, comisión de acreditación, en la que hay un representante de las organizaciones sindicales pertenecientes a esta Mesa, resolución del procedimiento (provisional y definitiva), así como los efectos de esta acreditación. Se han realizado las actualizaciones relativas a la normativa y fechas, con respecto a la convocatoria del año pasado.

Junto con el borrador de Resolución se han remitido los dos anexos y dos documentos, que corresponden a lo siguiente:

- Anexo I: Titulaciones y certificaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística en lengua extranjera.
- Anexo II: Órdenes y resoluciones de acreditación de la competencia lingüística.
- Documento 1: Solicitud de participación.
- Documento 2: Alegaciones y subsanaciones.

Las principales novedades de esta convocatoria son las siguientes:

- En el apartado segundo, punto 1, sobre los requisitos de los participantes, se añade la letra e):  
*"En el caso del profesorado interino, no haber solicitado acreditación al amparo de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convoca procedimientos selectivos (...) y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras".*
- En el apartado tercero, punto 2, en esta convocatoria se determina que la solicitud se presentará, junto con la documentación correspondiente, de forma electrónica, descartando la opción de presentarla de manera presencial, ateniéndose así a lo establecido en la normativa vigente.  
Y en el punto 4, de este mismo apartado, no se establece el plazo fijando un número de días hábiles, sino que se establecerá fijando una fecha concreta de finalización, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el anexo I, sobre titulaciones y certificaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística, cuando se refiere a "todos los idiomas" se incluye la formación en las Escuelas Oficiales de Idiomas, haciendo constar los certificados correspondientes a los niveles B2, C1 y C2 según lo establecido en el *"Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, (...), y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial"*.  
Comparándolo con el mismo anexo de la convocatoria anterior, en el idioma Alemán, se elimina la certificación del TDN3 (Test Daf Nivel 3), porque no corresponde al nivel B2 de competencia lingüística.

#### Las organizaciones sindicales:

Piden que la convocatoria de la acreditación de la competencia lingüística sea abierta y permanente a lo largo de todo el curso, para poder solicitarla en cualquier momento en que se cumplan los requisitos y que se pueda incorporar la documentación según se va disponiendo de ella.

Sobre el apartado segundo, 1.a), preguntan si los docentes que forman parte de las listas dinámicas podrán participar en este procedimiento.

Reivindican que aquellos docentes interinos de cuerpos y especialidades que sus asignaturas no las pueden impartir en un idioma extranjero, como por ejemplo, los profesores de música y artes escénicas o de artes plásticas y diseño, puedan solicitar la acreditación siempre que tengan la titulación, puesto que se entiende que es el reconocimiento de un mérito personal y objetivo y a la Administración educativa no le supone nada económicamente. Se plantea como una opción de ampliar el apartado segundo, 1.a), con estos colectivos que ahora no están; puede ser que haya interinos que estén en listas en las que no se les permita acreditarse que cambien a otras listas y lo puedan necesitar.

Quieren saber la fecha en que se publicará la resolución y cuál será el plazo para la presentación de solicitudes, puesto que, el concurso de traslados se convocó el día 3 de noviembre, entienden que corre prisa. Opinan que este

procedimiento tiene que ir acompañado con el mencionado concurso de traslados, para que los profesores puedan pedir las plazas cuando ya tengan su acreditación.

La Administración:

Respecto a la pregunta realizada de si los docentes que forman parte de las listas dinámicas podrán participar en este procedimiento, manifiesta que el apartado segundo, 1.a) establece que podrán participar en este procedimiento el personal interino que forma parte de las listas ordinarias o extraordinarias, y por tanto, se entiende que en ningún caso podrán participar los interinos que están en las listas dinámicas.

Sobre el plazo para la presentación de las solicitudes, responde que se fijará en la resolución una vez que se sepa cuándo se va a publicar, que será a la mayor brevedad posible; el plazo respetará lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En relación a que este año ha salido antes el concurso de traslados que la resolución de acreditación de la competencia lingüística, responde que el resultado de la acreditación se va a incorporar de oficio al Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, con lo cual no se va a producir ningún perjuicio para los docentes que participen en el concurso general de traslados.

Sobre la reivindicación de que aquellos docentes interinos de cuerpos y especialidades en las que las asignaturas no se impartan en un idioma puedan solicitar la acreditación de la competencia lingüística siempre que tengan la titulación, responde que se estudiará esta petición.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, la Administración informa que respecto a la orden por la que se regula la configuración y ordenación de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales en las direcciones provinciales de educación, se ha tenido en cuenta la petición sindical de que se tuviera en cuenta no solo la lista de esta oposición sino a los que hubieran participado en la oposición anterior.

#### **PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.**

Las organizaciones sindicales:

Respecto a las listas de interinos, que se han puesto en marcha a través de la *“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca la elaboración de listas dinámicas de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad (...), durante el curso 2020/2021”*, publicada el 7 de octubre de 2020, entienden la urgencia de esta convocatoria por la necesidad de cubrir todas las sustituciones del profesorado en el inicio de este curso escolar, pero ruegan a la Administración que se hagan públicas a la mayor brevedad posible todas las adjudicaciones realizadas, así como la posición que ocupan los aspirantes en la lista o listas de las especialidades que han solicitado, todo ello para dar una mayor transparencia al procedimiento.

Quieren saber si hay previsión sobre una nueva convocatoria de listas dinámicas, de otras especialidades que no se incluyeron en la citada Resolución publicada el 7 de octubre, por si fuese necesario utilizarlas en el caso de que las listas ordinarias o extraordinarias vigentes se fuesen quedando vacías.

Preguntan si va a haber nuevas convocatorias de AISI, porque según lo acordado podrían convocarse semanal o quincenalmente teniendo en cuenta las necesidades del momento.

Se reconoce el esfuerzo que están realizando los funcionarios de los servicios centrales de la Administración educativa, a través de constantes llamadas telefónicas para cubrir las sustituciones, teniendo presentes las listas dinámicas por la situación de urgencia, pero ruegan que se tenga cuidado con la grabación de los requisitos de los aspirantes de estas listas, porque a algunos se les está diciendo que no tienen el máster de docente y no es así.

Respecto a los permisos para los docentes que tienen hijos confinados, solicitan que se aprueben de manera inmediata unas medidas de conciliación, mientras tanto, piden que se puedan aplicar de manera transitoria el resto de permisos existentes, como por ejemplo, el permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable.

Preguntan si desde la Consejería de Educación se han enviado a algunos centros educativos directrices relativas a que determinadas actividades o reuniones de coordinación se realicen de manera presencial o “no presencial” durante el horario complementario (no lectivo). Manifiestan que en estos momentos de pandemia no es lo más recomendable que se haga este tipo de reuniones de forma presencial y piden que se elabore, si todavía no se ha hecho, una instrucción para todos los centros para que haya homogeneidad en estas actuaciones.

Sobre el tema del uso obligatorio de las mascarillas FFP2 por parte del profesorado que está trabajando con alumnos de infantil y primaria que no tienen obligación de llevar mascarillas, denuncian que no hay una uniformidad en los criterios de los centros para su aplicación e insisten en que se elaboren unas instrucciones claras que sirvan para unificar actuaciones en todas las direcciones provinciales. Piden que se aclare quién tiene que realizar la compra de mascarillas.

Consideran muy importante la atención educativa al alumnado que se encuentra confinado en sus casas; explican que, en estos momentos, hay docentes que primero realizan su actividad lectiva por la mañana en el centro con el grupo mayoritario de alumnos y después tienen que hacer un seguimiento de los alumnos que están en sus casas, con el consiguiente perjuicio de sus condiciones laborales.

Además señalan que echan en falta medidas educativas, por ejemplo, cuando un profesor esté confinado que pueda impartir la clase al resto de los alumnos que están en el aula, el plan de contingencia que existe solo se puede aplicar cuando el confinamiento afecta a todos, lo cual fue de utilidad para la primera ola de la pandemia. Señalan también que cerrar unas aulas y otras "no" está generando problemas.

Ruegan que se hagan de manera inmediata y ágil las sustituciones de todo el profesorado que se tiene que confinar, puesto que no siempre se han cubierto en todos los centros con la misma rapidez.

Piden que se coordinen todas las direcciones provinciales de educación en la aplicación de los protocolos de prevención: utilización de las mascarillas, ventilación, etc., ya que existen diferencias entre unas provincias y otras.

Ruegan que no se prohíba la entrada a los centros de los delegados sindicales, porque han detectado que desde una dirección provincial de educación se ha transmitido a los centros educativos que no se les admita por seguridad, lo cual estaría conculcando una norma básica, porque puede surgir la necesidad de que acudan los delegados de salud laboral y añaden que ellos también respetan los protocolos de prevención establecidos.

Solicitan que se contabilicen en la aplicación ATDI todos los apoyos de los maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje que recibe el alumnado, porque hay alumnos que reciben más de un apoyo y no se contabiliza. Preguntan: ¿qué atenciones educativas de apoyo se tienen en cuenta para determinar la atención de PT o AL?, ¿se contabilizan los alumnos con trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH)?, ¿en qué momento del curso escolar se toman los datos de alumnos con necesidades, para realizar los cálculos sobre la necesidad de estos especialistas?, etc. Consideran que la aplicación ATDI no está dando respuesta a las necesidades reales que existen.

Desean saber la fecha en que se va a publicar en el BOCYL la orden por la que se regula la configuración y ordenación de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales en las direcciones provinciales de educación de la Comunidad de Castilla y León por funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios en comisión de servicios.

Les preocupa que la Dirección General de FP, Régimen Especial y Equidad Educativa vaya a permitir que, a petición del centro educativo, se modifiquen los decretos de los currículos de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y de Laboratorio Clínico y Biomédico. Consideran que esto contraviene lo establecido en la normativa básica estatal, sin que haya pasado por el Consejo Escolar, y además, modificaría condiciones de trabajo del profesorado sin ser negociado en la mesa sectorial, por lo que ruegan que no se permita.

#### La Administración:

Se agradece el reconocimiento sobre el trabajo realizado por los funcionarios de la Administración educativa, para poner en marcha las listas dinámicas, a través de llamadas telefónicas, que corresponden a un procedimiento de urgencia como consecuencia de la pandemia. Este trabajo es uno de los motivos por los que todavía no se ha publicado nada relacionado con estas listas; los listados de adjudicaciones así como el orden que ocupan los aspirantes en las listas se publicarán en cuanto sea posible. Habrá que esperar a que finalicen las adjudicaciones de sustituciones y a que se desarrolle el aplicativo informático necesario para generar esos listados, en el cual se está trabajando.

No obstante, se debe tranquilizar a los aspirantes que están en las listas ordinarias o extraordinarias vigentes, porque estos estarán siempre por delante de los aspirantes que figuren en las listas dinámicas. A pesar de que se dispone de la citada Resolución de 7 de octubre, por la que se regulan las listas dinámicas para determinadas especialidades deficitarias, si se agotaran las listas vigentes de otras especialidades habría que convocar nuevas listas dinámicas de determinadas especialidades, con el propósito de cubrir puestos de urgente necesidad.

Señala que ahora no tiene mucho sentido reivindicar las convocatorias de los AISI, cuando se está tratando con urgencia la colocación de profesores interinos en puestos de sustitución a través de las listas dinámicas, que no pueden utilizar ese procedimiento informatizado.

Respecto a los permisos de conciliación, manifiesta que el próximo jueves hay una nueva reunión en la Dirección General de la Función Pública en la que se tratará este tema. Por parte de la Administración educativa el permiso está prácticamente ultimado y en el momento en que se apruebe la norma por la Dirección General de la Función Pública se negociará también en este foro. Se estudiará poder conceder algún otro permiso de los previstos en ley de manera transitoria hasta que se apruebe la normativa.

Sobre los criterios que se utilizan para aplicar los protocolos por parte de las diferentes direcciones provinciales, responde que se va a estudiar cómo se están aplicando y si fuese necesario elaborar una instrucción, se hará.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

En lo que se refiere a las medidas educativas que se echan en falta, responde que existen unos planes de contingencia que establecen las medidas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se revisará si cumplen las expectativas.

Con relación a las preguntas planteadas sobre la aplicación ATDI y los currículos de FP, toma nota.

La orden de inspectores accidentales de educación se publicará próximamente.

Sobre el uso de la mascarilla FFP2 por parte del profesorado que está impartiendo docencia a los alumnos de infantil y primaria que no tienen obligación de llevar mascarillas, responde que se está trabajando con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para ver si es necesaria la mascarilla FFP2 o si es suficiente con reforzar la mascarilla quirúrgica con una pantalla facial. No se va a hacer un contrato centralizado para la compra de mascarillas sino que se dotará de presupuesto en los gastos de funcionamiento a los centros para que sean éstos quienes se encarguen de su compra, puesto que de esta manera se hará más rápido.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:10 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.